JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Once (11) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. *Divisorio*
Demandante: *Ramiro Díaz López*
Demandado: *Ascened Díaz y otros*
Rad. *2019-00093*

Visto el informe secretarial que antecede, y la gestión de notificación realizada por la parte interesada, se dispone:

- *Tener por notificado por aviso a los demandados señores* ***ASCENED DÍAZ LÓPEZ, DANILO DÍAZ LÓPEZ, ELICENIA DIAZ LOPEZ, PAOLA DIAZ DIAZ*** *y* ***RUSBEL LEANDRO DIAZ RIVAS****, de conformidad con artículo 292 del Código General del Proceso. Se declara fenecido el término traslado.*

- *Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados no contestaron la demanda, así como tampoco confirieron poder para su representación judicial.*

Previo a continuar con el trámite correspondiente, requiérase a la oficina de instrumentos públicos para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación informe las resultas del oficio No 1838 del 17 de diciembre de 2019 emitido por este despacho judicial y radicado bajo el número 2020-355-6-2702. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
12-febrero-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 016
Feriado. _____
Secretaría _____